

**RESOLUCIÓN No. 1086 DE 2025**

Por la cual se Registra un programa de Formación Laboral, otorgado a la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en el municipio de Montería."

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto No.1075 de 2015, y Resolución de delegación de funciones N° 010 del 18 de enero de 2024,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, establece que los particulares podrán fundar Establecimientos Educativos y la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

Que el artículo 3° de la Ley 115 de 1994, consagra que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del estado. Igualmente, los particulares podrán fundar Establecimientos Educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que el literal I del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, determina como función de las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados, ejercer dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en el numeral 13° del artículo 1° de la Resolución 0010 de 2024, expedida por la Alcaldía de Montería, dentro de las funciones delegadas a la Secretaría de Educación, se establece la de otorgar licencias funcionamiento y reconocimientos de estudios a los establecimientos educativos oficiales y privados, al igual que a las instituciones que ofrezcan Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Montería, con relación a estas últimas, la delegación incluye la aprobación y registro de los programas correspondientes.

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-IETDH-, podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica; el artículo 2.6.3.1 ibídem, señala que para ofrecer el servicio público educativo deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa o programas a ofrecer.

Que este mismo Decreto, en el parágrafo 2° del artículo 2.6.4.1, señala que: "*Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este decreto.*



**RESOLUCIÓN No. 1086 DE 2025**

Por la cual se Registra un programa de Formación Laboral, otorgado a la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en el municipio de Montería."

Qué la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, de carácter privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 17701 del 09 de noviembre de 1984, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo No. 003-88 del 29 de enero de 1988, el Consejo Superior autorizó la creación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, presentado al ICFES y aprobado por éste y por el Ministerio de Educación Nacional la apertura de Centros Regionales-CREAD, en la ciudad de Montería, ubicada en la Carrera 6 No 97A – 99.

Que mediante oficio con Radicado SAC No. MON2025ER000493 del 17 de enero de 2025, la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, presentó una solicitud de Registro del Programa: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**, para ser ofrecido en el municipio de Montería.

Que la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Montería, encargada de verificar el cumplimiento del componente pedagógico del Proyecto Educativo Institucional de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** -Centro Regional Montería, emitió concepto FAVORABLE para el registro del programa antes mencionado, mediante oficio interno con Radicado **CE-049-2025**, de fecha 14 de julio de 2025.

Que la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, realizó una visita de evaluación y validación a las instalaciones de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** – Centro Regional Montería, para considerar el registro del programa: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**, concluyendo con concepto favorable, según acta de visita del 16 de julio de 2025, la cual hace parte integral de este acto.

Que esta misma oficina realizó la revisión de la documentación presentada por la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** -Centro Regional Montería, y mediante oficio con radicado INSP-0120-2025, certifica que esta Universidad cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del registro del programa solicitado.

Que la Secretaría de Educación de Montería, considera procedente conceder el Registro del Programa: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**, a la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** - Regional Montería, para ser ofrecido en el municipio de Montería.

Que la Secretaría de Educación de Montería, encuentra que la solicitud presentada por la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, cumple con los requisitos y demás normas vigentes requeridas para proceder con la renovación del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1  
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22<sup>a</sup> – 40 Montería – Córdoba  
[sac@semmonteria.gov.co](mailto:sac@semmonteria.gov.co) – [www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 1086 DE 2025**

Por la cual se Registra un programa de Formación Laboral, otorgado a la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en el municipio de Montería."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el registro del programa a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (05) años, el siguiente programa de formación laboral de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** - Regional Montería, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA.**

<b>Sede del Programa:</b>	Carrera 6 No 97A – 99. UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - Regional Montería
<b>Duración en Horas:</b>	1.200 horas
<b>Costo Total del Programa:</b>	\$ 3.800.000
<b>Jornada:</b>	Tarde, noche y fines de semana
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Escolaridad Mínima:</b>	Educación Media - Noveno Grado
<b>Edad Mínima:</b>	16 años.
<b>Certificado a otorgar:</b>	<b>TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA .</b>

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo, garantizará la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El registro del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**, deberá ser anotado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar el presente acto administrativo a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, conforme el procedimiento de notificación personal previsto en los artículos 56 o 67 y siguientes de la Ley 1437 de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1  
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22<sup>a</sup> – 40 Montería – Córdoba  
[sac@semmonteria.gov.co](mailto:sac@semmonteria.gov.co) – [www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 1086 DE 2025**

Por la cual se Registra un programa de Formación Laboral, otorgado a la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en el municipio de Montería."

2011. Haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se deja constancia de que se entrega copia íntegra, autentica y gratuita. Archívese en el expediente correspondiente con constancias de haberse ejecutado el proceso de notificación legalmente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Copia de la presente Resolución será fijada en la cartelera o en un lugar visible de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** -Centro Regional Montería.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los dos (02) días del mes de octubre de 2025.

MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO

Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Gustavo Adolfo Serna López –P.U. - Oficina de Inspección y Vigilancia SEM.

Vo. Bo: Henry A. Peña/P.E. Inspección y Vigilancia

Revisó: Abel de Jesús Ojeda Villadiego/P.U. Oficina Jurídica SEM

Revisó: Claudia Espitia Bru/P.E. Oficina Jurídica SEM

